

ACTA-BORRADOR Nº 27/2018
SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31
DE OCTUBRE DE 2018

ASISTENTES:

1. D. Jesús María Hernando Cáceres.
2. D. José María Magro Gutiérrez.
3. D^a. Teresa López Martín.
4. D^a. Teresa Rebollo García.
5. D^a M^a. Carmen Alonso Domínguez.
6. D. Julián Rodríguez Santiago.
7. D. Jorge Barragán Ulloa.

AUSENTES:

8. D^a. Raquel Alonso Arévalo.

SECRETARIO GENERAL

Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia de la alcaldesa M^a. Teresa López Martín.

ACUERDOS

1. Aprobación, si procede, acta 26/2018 ordinaria de 19 de octubre de 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 19/10/2018 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 26/2018).

2. Aprobación, si procede, certificación de las obras de pavimentado y acerado en el cruce de la calle Puente con la calle Medina de Gomeznarro-Medina del Campo. Expte 2018/4322M

Visto el expediente y conforme al expediente tramitado 2018/4322M. De acuerdo con el informe de la arquitecta técnica de 29 de octubre de 2018.

Conforme al informe de Intervención nº 313/2018, de 30 de octubre con resultado fiscalizado de conformidad, en el que se hacen constar las siguientes observaciones:

“La obra que nos ocupa fue adjudicada a la mercantil CONSTRUCCIONES AMC, SA, con C.I.F A-47090501 en el precio de trece mil trescientos cincuenta y un euros y veintidós céntimos (13.351,22€).”

No obstante la certificación nº 1 y final aceptada técnicamente supone la cantidad de doce mil setecientos ochenta y ocho euros y cincuenta y cinco céntimos (12.788,55€).

En consecuencia se prevé no agotar mediante el reconocimiento de obligaciones el crédito comprometido en función del precio de adjudicación de contrato, resultando conveniente la liberación de la cantidad resultante de restar al precio de adjudicación del contrato el importe de la única certificación emitida e informada favorablemente, es decir 562.67€”.

Teniendo en cuenta que el artículo 240 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, establece que “a efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificación que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho periodo de tiempo...”

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutada (art. 243.1 párrafo segundo de la LCSP 9/2017)

Teniendo en cuenta el cumplimiento de lo establecido en la base 69ª 2 de ejecución del presupuesto 2018 (fiscalización previa al reconocimiento de la obligación, expedientes de contratos de obras)

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

IMPORTE DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 y FINAL:	12.788,55€
FACTURA:	532018
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	1532 6190902
PROYECTO DE GASTO:	2016/2/AYTO/18
ADJUDICATARIO:	CONSTRUCCIONES AMC S.A
C.I.F.:	A470905017

SEGUNDO.- Liberar la cantidad resultante de restar al precio de adjudicación del contrato el importe de la certificación emitida e informada favorablemente, es decir la cantidad 562.67€

TERCERO.- Dar traslado de cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

3. Aprobación, si procede, certificación de las obras de acondicionamiento de edificio municipal en plaza de España nº1 Gomeznarro- Medina del Campo Expte. 2018/4305B

Visto y conforme al expediente tramitado 2018/4305B. De acuerdo con el informe de la arquitecta técnica de 26 de octubre de 2018.

Conforme al informe de Intervención nº 312/2018, de 29 de octubre con resultado fiscalizado de conformidad.

Teniendo en cuenta que el artículo 240 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, establece que “a efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificación que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho periodo de tiempo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutada (art. 243.1 párrafo segundo de la LCSP 9/2017).

Teniendo en cuenta el cumplimiento de lo establecido en la base 69ª 2 de ejecución del presupuesto 2018 (fiscalización previa al reconocimiento de la obligación, expedientes de contratos de obras)

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Importe de la certificación nº 1 y final:	9.674,69 €
Factura:	2018 59
Aplicación presupuestaria:	933 63201
Proyecto de gasto:	2016/2/ayto/19
Adjudicatario:	Hervilla Construcciones y Rehabilitaciones, S.L
C.I.F.:	B47489737

SEGUNDO.- Dar traslado de cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de gratificaciones al personal que se indica: mes de septiembre de 2018. 2018/03962J.

Visto el expediente y teniendo en cuenta que con relación a lo propuesto se desconoce si existe o no conformidad de la Intervención municipal, se deja el mismo sobre la mesa por si fuera necesario completar la documentación obrante en el repetido expediente.

5. Aprobación del establecimiento del precio público 2018/2019 por la realización de la actividad denominada 'manualidades'. Expt 2018/03223X

El taller de manualidades, organizado desde el Centro Cultural Integrado "Isabel la Católica", es una de las actividades más participativas, por lo que existe un compromiso para su realización durante el curso 2018/2019.

El establecimiento de un precio público a abonar por cada persona usuaria contribuye a la financiación de la mencionada actividad, aunque la cuantía del mismo no cubra el coste total al existir razones de índole social que justifican el establecimiento de un precio público por importe inferior al gasto que supone el desarrollo del taller para el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

PRIMERO: APROBAR el establecimiento del precio público por la actividad denominada MANUALIDADES que se organizará desde el Centro Cultural Integrado "Isabel la Católica" quedando fijado en la siguiente cuantía: **60€**

La vigencia del precio público tendrá un carácter puntual, siendo de aplicación desde el momento de su aprobación hasta la finalización del curso 2018/2019.

SEGUNDO: PUBLICAR el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las nueve horas y cuarenta minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario general, que doy fe.

La alcaldesa.

El secretario general.

Fdo.: M^a. Teresa López Martín.

Fdo.: Miguel Ángel Malagón Santamarta.